



REGISTRADA BAJO EL N° 3.985.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" - N° 205437/7 - Fichero N° 63, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05778-1; y

CONSIDERANDO:

Que la razón social Loteo Plaza S.A., según nota obrante a fs. 2, ofrece en donación una fracción de terreno de su propiedad, inscripta en el Registro de la Propiedad de Santa Fe bajo el N° 94746 - Tomo 392 Par - Folio 1651 de fecha 01 de noviembre de 1999, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinada a ensanche de calle Vieytes.

Que la presente donación permitirá realizar el ensanche de calle Vieytes. Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por la razón social Loteo Plaza S.A., de una (1) fracción de terreno de su propiedad, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 94746 - Tomo 392 - Folio 1651 de fecha 01 de noviembre de 1999, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinada a ensanche de calle pública Vieytes, la que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote A (Polígono A-B-C-D-A-): partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos A-B; desde este último punto y en dirección Sur se miden 6,40 metros, puntos B-C; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos D-C y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,40 metros puntos D-A, completando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 607,99 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o, en su caso, efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 3º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.17.104/7 - Mantenimiento y Trabajos Varios.-

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los siete días del ///
mes de diciembre de dos mil seis.-

PROF. BEATRIZ YIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela